



SELO CVARTO, QVA  
 RENTA MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL Y OCHO CIENTOS.

memoria a cotamburada, y Acorda  
 non que las expresadas Don D. Pro  
 visiones y sus Dilig. Practicadas  
 abn continuation, se cologuen En  
 El Archivo de Esta villa, librando  
 dose El Testimonio Decretado En  
 su Cumplim<sup>to</sup>, y se proceda a pra  
 ticar El Nombrem<sup>to</sup> de los Empleos  
 que como tal se xido en servicio de  
 la C<sup>ta</sup> D. D. Fr. José María Can<sup>o</sup>.

Respecto a la Comisaria de tiempo  
 que queda para finar El año En  
 la Comisaria de Carnes, sigue D.  
 Roque Muñoz su compañero haci  
 endo sus Peticiones // En la de se  
 gurias lo execute D. Gonzalo José  
 Can<sup>o</sup> Fern<sup>o</sup> como asi mismo En la  
 Comisaria de Aguas, Practique  
 sus Peticiones D. Juan de Can<sup>o</sup> Ma  
 rquez

Con lo que se concluyo Este cabil  
 do que firmaron D. D. Senor y D. D. Fee

D. D. *[Signature]* D. D. *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

